

PROCESO EJECUTIVO (ACUMULADA)
DEMANDANTE: JORGE ELI ACEVEDO SANCHEZ
ACCIONADOS: NEUL FRANCO NARANJO y otros.
RADICADO: 680014003011 2013 00441 00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, 31 de marzo de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 11-2013-00441

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Llega por reparto el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fecha 07 de febrero de 2022, proferida dentro de demanda ejecutiva acumulada por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

Al revisar el expediente se pudo constatar (*Cuaderno No. 2*) que el presente asunto ya fue objeto de estudio en segunda instancia para resolver el recurso de apelación que se interpuso contra la sentencia proferida al interior del cuaderno principal y en aquella oportunidad correspondió conocer, previo reparto, al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.

Frente a este punto, se trae a colación lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo PSAA06-3501 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamentó el reparto de los negocios civiles:

«5. Por adjudicación: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente».

Por lo anterior, como quiera que la finalidad de la disposición en cita es que el servidor judicial que ya conoció en segunda instancia de un proceso siga conociendo como superior funcional, se **ORDENA REMITIR** el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga por intermedio de la oficina judicial, para que desde allí, si es pertinente, se aplique la compensación de que trata el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 027 del 20 de abril de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57565cfe0022eea24c7b290ff986739e2e9945e9617b3a2531754f883224b8e5

Documento generado en 19/04/2022 09:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>